



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 061

Fecha (dd/mm/aaaa): 25/04/2022

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2016 00551 00	Ordinario	MARTHA DOLLY GIRALDO GUTIERREZ	MARTHA CECILIA GUARDIOLA CASSARES	Auto Niega Entrega de Título No puede accederse a la entrega del dinero que obra en depósito judicial No. 460010001632015 por valor de \$6.033.047.00, toda vez que dicho título no corresponde al pago por condena en costas, sino por liquidación de la mesada pensional desde el 21 de mayo de 2016 hasta junio de 2021 de la señora MARTHA DOLLY GIRALDO GUTIERREZ, por lo que entregar este dinero al apoderado judicial de la actora haría incurrir a este Despacho en una violación a los derechos adquiridos de esta dentro del proceso.	22/04/2022		
68001 31 05 003 2017 00274 00	Ordinario	LUIS ENRIQUE MARTINEZ SUAREZ	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. antes ARP COLPATRIA S.A.	Auto que Ordena Requerimiento al demandante LUIS ENRIQUE MARTINEZ SUAREZ para que se presente el día TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM), en la Calle 38 No. 34-66 piso 1 Bucaramanga, para la práctica del peritaje médico solicitado por DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA. Para tal diligencia, deberá presentar las audiometrías realizadas en los años 2017 y 2020.	22/04/2022		
68001 31 05 003 2019 00545 02	Ejecutivo	FLORALBA AZA MANCILLA	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Decreta medidas cautelares.	22/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 003 2021 00045 00	Ordinario	ARTURO BERNAL ORTIZ	FELIX ROBERTO BUSTAMANTE ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM) DEL DÍA VIERNES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento dispuesta en el artículo 80 del CPTSS, esto es, para la práctica de las pruebas, oír a las partes en alegatos y proferir el fallo que en derecho corresponde. En consideración a que la Ley habilita a las partes para desistir de las pruebas siempre y cuando no hayan sido practicadas, y teniendo en cuenta que el apoderado del solicitante se encuentra habilitado para el efecto, según se desprende del poder que obra en el expediente, se estima que el desistimiento es procedente.	22/04/2022		
68001 31 05 003 2021 00333 00	Ordinario	LUZ YAMILE TORRES GARCES	SOLANGEL RANGEL CHAPARRO	Auto de Tramite No se accede a la solicitud, máxime que el empleador tiene el deber de otorgar permiso para la comparecencia a una citación judicial; decidir lo contrario haría incurrir en dilates innecesario el trámite procesal.	22/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/04/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO